

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISEÍS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001-40-03-016-2014-00034-00

ASUNTO. RESUELVE SOLICITUD- ORDENA OFICIAR

Teniendo en cuenta el escrito allegado vía correo electrónico por quien actúo como secuestre en el presente tramite liquidatorio, se le hace saber que en virtud de las medidas tomadas por la Sala Administrativo del Consejo Superior de la Judicatura a causa del Covid 19, la atención al público es de manera virtual, en caso muy excepcionales será presencial. No obstante, el Juzgado destinó un canal de comunicación para la atención al publico y puede ser consultado el final de esta providencia.

Y frente a la solicitud de fijar honorarios, advierte el Despacho que no es procedente acceder a lo peticionado, por cuanto la secuestre no actúo como parte en el proceso e insolvencia. Además, los honorarios en el proceso e insolvencia se le fijan a quien actúo como liquidador en cumplimiento a las disposiciones del ACUERDO N°. PSAA15-10448.

De otro lado se incorpora y se pone en conocimiento para los fines pertinentes la nota devolutiva de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, sobre el mayor valor pagar, la misma que puede ser consultada en el siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/cmpl16med_cendoj_ramajudicial_gov_co/EcFh6VYDskJGnBCHFDTiuwQBvmi-Jpt-Zo9He2kQ2Xha3A?e=yOQRAv

Finalmente, y teniendo en cuenta el escrito allegado; se ordena oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de Medellín, para que proceda a registrar los bienes conforme a lo indicado en audiencia del día 30 de octubre de 2020, que aprobó en todas sus partes el proyecto de adjudicación presentado por

el liquidador en el proceso de la referencia conforme los porcentajes y asignaciones indicadas.

Expídase el oficio correspondiente y anéxese acta de la audiencia del día 30 de octubre de 2020.

Es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas durante esta temporada generada por la pandemia del COVID-19 serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Así mismo es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Juzgado para la atención al público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp al siguiente número 301-453-48-60 en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, la atención para la cita presencial se solicitará en el mismo WhatsApp.

Igualmente, se les solicita a la hora de radicar al correo institucional del Juzgado memoriales, identificarlos en el asunto: primero con el radicado, y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

f.m

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Se notifica el presente auto por

ESTADOS # ___62_____

Hoy 19 DE abril de 2021, a las 8:00 A.M.

DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIERREZ
SECRETARIA

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3cf9513ed92a931ab467333c2235557b9c8d399735814e55d9c7e2fa38c
54be5

Documento generado en 16/04/2021 08:19:39 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>